

**LLAMADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DENOMINADO
“PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GESTORES
ENERGÉTICOS EN LA INDUSTRIA Y MINERÍA”**

VERSIÓN 24

Santiago, 30 de septiembre de 2025

1. Glosario

Para los efectos de las presentes bases de concurso, se entenderá por:

Agencia SE: Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.

EE: Eficiencia Energética. Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos.

Energó intensiva: Actividad, proceso o sector económico que requiere un gran consumo de energía para producir o realizar una determinada tarea. En otras palabras, es intensiva en energía.

SGE: Sistema de Gestión de la Energía, ya sea basado en el estándar internacional ISO 50001 u otro capaz de asegurar la mejora en el desempeño energético y la mejora continua del sistema.

MMEE: Medidas de Mejora de Eficiencia Energética. Proyectos de inversión o actividades de mejora operacional que permiten optimizar el uso de la energía en equipos, sistemas o procesos. Se permitirá que las medidas de eficiencia energética propuestas incorporen elementos de almacenamiento de energía térmica o eléctrica.

Organización: Conjunto de personas, recursos y estructuras administrativas, ya sean públicas o privadas, que se articulan de manera coordinada para alcanzar objetivos específicos, ya sea en el ámbito industrial, productivo, mercantil, público u otro, cumpliendo con normas y estándares establecidos.

Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en el Concurso, presentando los documentos requeridos en las presentes bases.

Sello EE: Sello de Excelencia Energética. Iniciativa conjunta del Ministerio de Energía y la AgenciaSE, que busca reconocer a aquellas organizaciones líderes en materia de gestión, excelencia, y sostenibilidad energética a nivel nacional.

2. Antecedentes del concurso

2.1 Introducción

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética, en adelante e indistintamente “la Agencia SE”, es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la eficiencia energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la Agencia SE tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

En este contexto, el Ministerio de Energía y la Agencia SE, invitan a todas las organizaciones que tienen un alto nivel de consumo de energía, a postular a sus

colaboradores y colaboradoras al concurso denominado **Programa de Formación Profesional de Gestores Energéticos en la Industria y Minería, Versión 24**, y con ello obtener la certificación profesional **Industrial Energy Manager (IEM)** entregada por la Agencia SE.

Este programa de formación profesional, financiado por el Ministerio de Energía, aporta a:

- La línea 7.6 "Eficiencia y Sustentabilidad" de la Agenda de Energía 2022 – 2026, específicamente el numeral 7.6.2 que señala como compromiso la aceleración de "la implementación de sistemas de gestión de la energía en grandes consumidores".
- El numeral 4 "Implementación y Metas Sectoriales" del Plan Nacional de Eficiencia Energética 2022-2026, específicamente al compromiso de "promover la capacitación y certificación de capital humano en el ámbito de la eficiencia energética para los sectores productivos".

2.2 Objetivo del programa

El Programa tendrá por objetivo entregar conocimientos asociados al ámbito energético a colaboradores/as capaces de contribuir a la gestión de la energía al interior de su organización, con miras a mejorar el desempeño energético para cubrir brechas, detectar oportunidades de mejora, contratar servicios de eficiencia energética y gestionar los consumos de energía en la organización postulante, considerando, además, el cumplimiento de lo señalado en la Ley N°21.305 de Eficiencia Energética en su artículo N°2.

A su vez, busca otorgar reconocimiento a los/as colaboradores/as a través de la certificación Industrial Energy Manager (IEM).

2.3 ¿Quiénes pueden acceder al programa?

El programa está dirigido a profesionales y/o técnicos que deseen desarrollar proyectos de eficiencia energética en sus organizaciones, o fortalecer conocimientos relacionados con la eficiencia energética y los sistemas de gestión de la energía, para aplicar en sus organizaciones, tales como:

- Profesionales con conocimiento de SGE y de la norma ISO 50001.
- Encargados/as de la gestión energética al interior de la organización.
- Encargados/as de suministros energéticos (electricidad y combustible) de la organización.
- Gerentes/as, jefaturas, supervisores/as, asesores/as técnicos y/o responsables de la evaluación e implementación de proyectos de eficiencia energética.
- Profesionales relacionados a la implementación de proyectos de eficiencia energética.
- Gerentes/as de mantenimiento.
- Jefes/as de mantenimiento.
- Gerentes/as de planta y/u operaciones.
- Jefes/as de planta y/u operaciones.
- Jefes/as de producción.
- Gerentes/as de proyecto o equivalentes.
- Jefes/as de proyecto o equivalentes.

- Encargados/as de procesos.
- Ejecutivos/as de mantenimiento.
- Jefes/as de administración.
- Encargados/as de medio ambiente.

Es aconsejable, pero no excluyente, poseer al menos 2 años de experiencia profesional.

Pueden postular organizaciones a nivel nacional energo intensivas, de cualquier sector económico.

2.4 Exclusiones

No se admitirán las siguientes postulaciones, las cuales, en caso de ser recibidas, serán declaradas inadmisibles:

- Organizaciones que no han realizado el **Reporte de consumos e intensidad energética en el Balance Nacional de Energía (BNE) del Ministerio de Energía durante el periodo vigente**, estén o no obligadas en el marco de la Ley de Eficiencia Energética y el artículo N°2.
- **Organizaciones que no han cumplido con compromisos adquiridos con el Ministerio de Energía y/o la Agencia SE.**
- **Personas naturales**, que no pertenezcan a una organización o institución energo intensiva.
- **Empresas consultoras o de servicios**, ya que el objetivo del programa es capacitar a personas que puedan aplicar los conocimientos adquiridos al interior de sus organizaciones.
- Colaboradores/as que formen parte de organizaciones que hayan participado en versiones anteriores del programa y que **no acrediten haber cumplido los compromisos suscritos según lo indicado en numeral 8.3 de las presentes bases de concurso.**
- **Colaboradores/as que hayan participado en programas anteriores sin completarlos satisfactoriamente.** Incluye a aquellos participantes que abandonaron o fueron reprobados en ediciones anteriores del programa. Sin embargo, las organizaciones relacionadas a estos participantes sí podrán postular a esta versión del programa, pero los nuevos colaboradores/as serán enviados directamente a lista de espera.

3. Descripción del programa

El programa online cuenta con 35 cupos, tendrá una duración de 126 horas de clases sincrónicas, y entregará a los/as asistentes las herramientas para cubrir brechas de eficiencia energética, detectar oportunidades de mejora, contratar servicios, gestionar de manera eficiente los consumos de energía y promover la implementación de Sistemas de Gestión de la Energía en la organización.

En particular, el programa de formación tendrá como finalidad entregar los siguientes conocimientos y herramientas:

- Contexto energético nacional e internacional: Transición energética.
- Introducción a la cogeneración.
- Auditorías energéticas.
- Herramientas de medición y verificación aplicables a la industria.
- Estudios de prefactibilidad de proyectos de eficiencia energética en el ámbito de sistemas de iluminación, generación de frío /calor, motores, bombas, distribución de aire y vapor, generación distribuida, envolvente térmica, aire comprimido, entre otros.
- Eficiencia energética en la toma de decisiones.
- Introducción a Sistemas de Gestión de la Energía basados en ISO 50.001.
- Electromovilidad.

4. Requisitos para obtener la certificación Industrial Energy Manager (IEM)

4.1 Asistencia

Se requerirá un mínimo de 75% de asistencia para la aprobación del programa. Para que la asistencia sea considerada válida, es necesario permanecer conectado/a durante toda la duración de la clase, lo cual se verificará clase a clase mediante las herramientas que entrega la plataforma Zoom. Si un participante del programa no cuenta con la asistencia mínima necesaria para aprobar, la Agencia SE se reservará el derecho a no entregar el certificado de término del programa y proceder con la expulsión del participante.

4.2 Evaluación del programa

La evaluación considera el desarrollo de 2 evaluaciones (Ev), 3 talleres (T) de aplicación y un examen final (EF). Para aprobar el programa se debe obtener una nota final (NF) mayor o igual a 4,0, un promedio de evaluaciones (Ev_{prom}) mayor o igual a 4,0 y una nota del examen final (EF) mayor o igual a 4,0.

La nota final se calculará considerando las siguientes ponderaciones:

$$NF = 0.3 * Ev_{prom} + 0.3 * T_{prom} + 0.4 * EF$$

5. Postulación al concurso

5.1 Plazos

Las postulaciones deberán presentarse en los plazos establecidos en la página web www.agenciaSE.org para el presente concurso.

Aquellas postulaciones que se reciban con posterioridad al cierre de recepción de postulaciones no serán admitidas.

5.2 ¿Cómo postular?

Las postulaciones se realizarán a través del Formulario de Postulación en línea disponible en la página web <https://www.agenciase.org/industrial-energy-manager/>.

La organización postulante, una vez registrada, deberá completar cada uno de los campos solicitados. El formulario de postulación es el **único medio válido** para recibir documentos.

Los documentos solicitados en el Formulario de Postulación deberán ser digitales o copias escaneadas legibles de los documentos físicos originales, tener los formatos indicados en los anexos y no podrán sobrepasar los 5MB por archivo. De lo contrario, deberá subirse un archivo con un enlace para descarga directa de dicho documento, asegurándose que éste esté vigente por los menos durante 2 meses a contar de la fecha de cierre de las postulaciones.

5.3 Consultas

Todas las consultas sobre las presentes bases de concurso y el proceso de postulación deberán ser realizadas al correo industria@agenciaSE.org, utilizando como asunto: “CONSULTA IEM 2025 - NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN”. Estas serán respondidas vía correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

5.4 Documentos requeridos para la postulación al concurso

La Organización deberá presentar los siguientes documentos en el proceso de postulación:

1. Anexo 1: Antecedentes de la organización postulante.
2. Copia del Rol Único Tributario de la entidad.
3. Copia de la cédula de identidad del o la representante legal de la entidad.
4. Copia de la escritura de constitución de la entidad o equivalente.
5. Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo con **certificación de vigencia** no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.
6. **Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de la sociedad** otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación o en su defecto un antecedente equivalente que faculte a otra persona a representar a la organización o bien asumir compromisos en nombre de ella.
7. **Copia de la escritura** donde conste la personería del o los representantes de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación.

La documentación solicitada corresponde a los antecedentes mínimos que permitirán a la Agencia SE otorgar el certificado que respalda el cumplimiento de los requisitos mínimos para la aprobación del Programa de formación profesional de gestores energéticos en la industria y minería (Industrial Energy Manager - IEM), por lo tanto, no será posible flexibilizar dichas exigencias, ni permitir el término formal del programa para los alumnos cuyas organizaciones no hayan entregado toda la información.

Por otro lado, para cada uno de los candidatos que la organización postule, se deberán entregar los siguientes documentos:

8. Anexo 2: Curriculum Vitae Resumido (formato Agencia SE).
9. Anexo 3: Carta Compromiso.
10. Copia simple del certificado de título.
11. Anexo 8: Consentimiento de uso de datos (para cada uno de los candidatos que la organización postule).

Además, la organización deberá asumir compromisos, para lo cual deberá entregar los siguientes documentos:

12. Anexo 4: Carta de compromiso cumplimiento de implementación SGE.
 - a. Las organizaciones que declaren que se encuentran implementando un SGE según ISO 50001, deberán presentar **una copia del contrato u orden de compra con la empresa implementadora o empresa certificadora.** Para estos efectos y entendiendo la confidencialidad de la información, el postulante podrá tachar de los contratos u órdenes de compra aquella información que determine confidencial, siempre y cuando esto no interfiera en la validación del presente requisito.
 - b. Las organizaciones que declaren estar certificadas con un Sistema de Gestión de la Energía basado en ISO 50001, deberán presentar la **copia del certificado generada por una casa certificadora debidamente acreditada.**
 - c. Las organizaciones que declaren haber obtenido el Sello EE, deberán presentar la **copia del certificado vigente generado por el Sello EE.**
13. Anexo 5: Carta de compromiso cumplimiento de la Medida de Eficiencia Energética.
14. Anexo 6: Ficha resumen de Medida de Eficiencia Energética.
15. Anexo 7: Consumos Energéticos.
16. Facturas energéticas de electricidad y/o combustibles de los últimos 12 meses, con una antigüedad no superior a 14 meses contados desde la fecha de postulación (en un solo archivo formato PDF).

17. Antecedente para demostrar que la organización reportó sus consumos e intensidad energética en el **Balance Nacional de Energía (BNE)** del Ministerio de Energía.

- a. Las organizaciones que completen el reporte en el plazo establecido (en los primeros 90 días hábiles de cada año) deberán presentar el “**Comprobante Reporte Energético Balance Nacional de Energía (BNE) y Ley de Eficiencia Energética**” del proceso vigente. La entrega de información se realiza en el Sistema de Información del Balance Nacional de Energía (SIBNE) <https://bne.minenergia.cl/>. Para registrarse y obtener la clave de acceso deben enviar un correo electrónico a bne@minenergia.cl. El comprobante se descarga de la plataforma una vez se completa dicho reporte.
- b. Las organizaciones que no hayan efectuado el reporte mediante la plataforma SIBNE en el plazo establecido, deberán presentar el “**Comprobante Reporte Energético BNE para convocatoria Industrial Energy Manager (IEM)**”. En este caso, la entrega de la información se realizará enviando un documento Excel por correo electrónico, formato que se debe solicitar a las casillas: bne@minenergia.cl; industriaee@minenergia.cl, indicando en el asunto: “Solicita realizar reporte energético para postular al concurso Industrial Energy Manager (IEM)”. El comprobante será recibido por correo electrónico, una vez envíen el reporte completo.

18. Antecedentes para demostrar el cumplimiento de compromisos adquiridos en postulaciones anteriores, en caso de aplicar.

Por último, se debe presentar la lista de comprobación de entrega de todos los documentos solicitados para una correcta postulación:

19. Anexo 9: Lista de comprobación de documentos requeridos para la postulación (numeral 5.4 de las presentes bases de concurso)

5.5 Requisitos para ser seleccionados

Las organizaciones deben cumplir con los siguientes requisitos para ser seleccionados, los que deberán acreditarse según corresponda:

5.5.1 Consumo y gasto energético

El postulante deberá acreditar gasto energético por un mínimo de \$200.000.000.- anuales (neto, sin IVA), completando el **Anexo 7** y respaldando la información mediante la **entrega de las copias de las 12 últimas facturas energéticas** de electricidad y/o combustibles, con una antigüedad no mayor a 14 meses contados desde la fecha de postulación.

No obstante, en caso de quedar cupos disponibles, la AgenciaSE se reserva el derecho de aceptar organizaciones que tengan consumos menores a \$200.000.000 anuales.

5.5.2 Reporte de consumos e intensidad energética en el Balance Nacional de Energía

Todas las organizaciones que postulen a la convocatoria deberán reportar sus consumos e intensidad energética en el Balance Nacional de Energía del Ministerio de Energía, estén o no obligadas en el marco de la Ley de Eficiencia Energética y el artículo N°2.

Para lo anterior, debe presentar el “Comprobante Reporte Energético Balance Nacional de Energía (BNE) 2024 y Ley de Eficiencia Energética”. La entrega de información se realiza en el Sistema de Información del Balance Nacional de Energía (SIBNE) <https://bne.minenergia.cl/>. Para registrarse y obtener la clave de acceso deben enviar un correo electrónico a bne@minenergia.cl. El comprobante se descarga de la plataforma una vez se completa dicho reporte.

En caso de que la organización postulante no alcance a declarar sus consumos a través del sistema que el Ministerio de Energía tiene habilitado para este fin en los plazos establecidos (en los primeros 90 días hábiles de cada año), debe presentar, en lugar del comprobante indicado en el párrafo anterior, el “**Comprobante Reporte Energético BNE para convocatoria Industrial Energy Manager (IEM)**”. En este caso, la entrega de la información se realiza enviando un documento Excel por correo electrónico, formato que se debe solicitar a las casillas bne@minenergia.cl y industriaee@minenergia.cl, indicando en el asunto: “Solicita realizar reporte energético para postular a la convocatoria Industrial Energy Manager (IEM)”. El comprobante será recibido por correo electrónico, una vez envíen el reporte completo.

5.5.3 Cantidad de colaboradores/as

Cada organización podrá postular la cantidad de colaboradores/as de su organización que considere necesario. Pese a lo anterior, la primera instancia de evaluación considerará **solo un postulante**, priorizando la participación del género femenino.

En el caso de que existan cupos disponibles luego de la primera instancia de revisión, se asignarán a los siguientes lugares, por organización, de acuerdo con lo indicado en el numeral 9 de las presentes bases de concurso.

5.5.4 Versiones anteriores del programa

En caso de que la organización haya participado de versiones anteriores del programa, deberá adjuntar los antecedentes necesarios para demostrar que cumplió o está cumpliendo con los compromisos adquiridos en la postulación anterior.

Respecto a las actividades de implementación de un SGE y/o participación del Sello EE, según sea el caso, deberá presentar:

- Certificado del Sistema de Gestión de la Energía basado en ISO 50001.
- Copia del contrato u orden de compra con la empresa implementadora o empresa certificadora.

- Certificado vigente del Sello EE Oro, Plata o Bronce o bien el correo de notificación. (Los compromisos relacionados a la inscripción del Sello EE 2024 serán evaluados al cierre de la convocatoria del Sello EE.)

Respecto al compromiso de implementación de MMEE, deberán presentar:

- Los antecedentes de la MMEE implementada (o en proceso de implementación) de acuerdo al formato del Anexo 6.

6. Aclaraciones

La Agencia SE tendrá la facultad de declarar inadmisibles o solicitar aclaración y/o modificación las veces que lo estime conveniente de todas aquellas postulaciones que no se presenten de acuerdo con el formato solicitado, no presenten uno o más de los Anexos solicitados o cuya información se encuentre incompleta.

7. Admisibilidad

La revisión de las postulaciones será realizada por un profesional del equipo técnico del Área de Ejecución de Industria y Mercados para la Eficiencia Energética y el Cambio Climático (I&MEECC) de la Agencia SE, designado por su jefatura para tales efectos, y se solicitará apoyo a la Gerencia Legal de la Agencia SE para la revisión de los documentos del numeral 5.4 de las presentes bases de concurso, con el objeto de determinar si la organización postulante cumple o no con los requisitos allí indicados.

La revisión de antecedentes se realizará teniendo en consideración los requerimientos establecidos en los **numerales 2.4 Exclusiones, 5.4 Documentos requeridos para la postulación al concurso, 5.5 Requisitos para ser seleccionados y 8.3 Documentos requeridos para acreditar los compromisos**, de las presentes bases de concurso.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en los numerales señalados precedentemente, serán declaradas inadmisibles. En forma paralela, se procederá a realizar la evaluación formal del resto de postulaciones, sin perjuicio que en cualquier etapa de la evaluación se podrá declarar inadmisibles.

Con todo, la Agencia SE se reserva el derecho a solicitar la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en el numeral 5.4 de las presentes bases de concurso, después de iniciada la evaluación, siempre y cuando los documentos o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las postulaciones o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar postulaciones y el período de evaluación. Los antecedentes antes señalados deberán ser entregados en forma y plazo que para tales efectos se indique.

Se informará de dicha solicitud, especificando los antecedentes requeridos y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes, a todos los postulantes a través del correo electrónico por el cual se realizó la postulación.

La evaluación de las postulaciones será realizada por el Área de Ejecución de Industria y Mercados para la Eficiencia Energética y el Cambio Climático, la cual calificará las

postulaciones recibidas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de concurso.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los/as postulantes. Como resultado de este proceso, el equipo evaluador emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de este.

8. Evaluación de las postulaciones

Para la evaluación de las postulaciones, se considerarán simultáneamente dos aspectos.

- **Evaluación de colaboradore/as de cada Organización:** Se verificará que los/as colaboradores/as inscritos/as **cumplan** los requisitos de formación académica mínimos señalados en el numeral 8.1 de las presentes bases de concurso.
- **Evaluación de la Organización:** El puntaje asociado a la evaluación de la organización se calculará de acuerdo con lo declarado en los Anexos 4 y 5, y mencionados en el numeral 8.2 de las presentes bases de concurso, donde se considerará el estado de la medida de SGE (EstSGE) y el estado de la MMEE (EstMMEE) en la Organización postulante, esto en función de la siguiente fórmula:

$$\text{EvOrg} = \text{EstSGE} * 0,6 + \text{EstMMEE} * 0,4$$

8.1 Evaluación de los/as colaboradores/as

Los/as colaboradores/as que la organización postule, deben cumplir con uno de los siguientes requisitos, como mínimo, en cuanto a su Formación Académica:

- Formación académica de al menos 3 años en una universidad o institución de educación superior acreditada en las áreas de ciencias exactas, ingeniería y tecnologías; o
- Formación académica de al menos 4 años en una universidad o institución de educación superior no acreditada en las áreas de ciencias exactas, ingeniería y tecnologías.

8.2 Evaluación organización (EvOrg)

El puntaje asociado a la evaluación de la organización se determinará de acuerdo con lo indicado en las siguientes tablas:

Tabla 1: Puntaje estado SGE en la Organización y participación en Sello EE

Estado SGE en la Organización (EstSGE) y participación en Sello EE	Puntaje
Organizaciones que se encuentren implementando un SGE según ISO 50001 y se comprometan a obtener el Sello EE Oro o Plata.	100
Organizaciones que se encuentren implementando un SGE según ISO 50001.	80
Organizaciones que tengan certificado SGE según ISO 50001.	60
Organizaciones que hayan obtenido un Sello EE Plata.	50

Estado SGE en la Organización (EstSGE) y participación en Sello EE	Puntaje
Organizaciones que se comprometan a implementar un SGE según ISO 50001.	40
Organizaciones que se comprometan a obtener el Sello EE Bronce o que hayan obtenido el Sello EE Bronce.	30
Organizaciones que no presenten compromisos o estados de avance en materia de los SGE.	0

Tabla 2: Puntaje estado MMEE en la Organización

Estado MMEE en la Organización (EstMMEE)	Puntaje
Se compromete con la Implementación de una Medida de Eficiencia Energética.	100
Se encuentra en proceso de Implementación de una Medida de Eficiencia Energética (completar ficha de medida mejora energética – Anexo 6).	60
Tiene implementada una Medida de Eficiencia Energética que no supera los 2 años de antigüedad (completar ficha de medida mejora energética – Anexo 6).	30
No tiene implementada una Medida de Eficiencia Energética y/o no presenta compromisos respecto a Medidas de Mejora de Eficiencia Energética.	0

8.3 Documentos requeridos para la acreditar los compromisos

Respecto a las actividades de implementación de un SGE y/o participación del Sello EE, dentro de la organización que está postulando, la organización postulante deberá acreditar sus compromisos adquiridos en el Anexo 4, a través de lo siguiente, según corresponda:

- La organización que se encuentren implementando un SGE según ISO 50001, deberá presentar una copia del contrato u orden de compra con la empresa implementadora o empresa certificadora. Para estos efectos y entendiendo la confidencialidad de la información, el postulante podrá tachar de los contratos u órdenes de compra aquella información que determine confidencial, siempre y cuando esto no interfiera en la validación del presente requisito.
- Si es que se compromete a obtener el Sello EE Oro o Plata, podrá obtener 100 puntos. Este compromiso será verificado en las próximas versiones del concurso. Y en caso de incumplimiento, estas organizaciones podrán ser declaradas inadmisibles en una siguiente convocatoria.
- Si es que no se compromete a obtener el Sello EE Oro o Plata, obtendrá 80 puntos.
- Las organizaciones que declaren estar certificadas con un Sistema de Gestión de la Energía basado en ISO 50001, deberán presentar la copia del certificado generada por una casa certificadora debidamente acreditada, con ello obtendrán 60 puntos.
- Las organizaciones que declaren contar con el Sello de Excelencia Energética en su categoría Plata deberán presentar la copia del certificado vigente generado por el Sello de Excelencia Energética (Plata), con ello obtendrán 50 puntos.
- Podrán también las organizaciones que no cuenten con un SGE y que no estén en proceso de implementación, comprometerse en el Anexo 4 a implementar uno en la instalación que está postulando, con ello obtendrán 40 puntos. Este compromiso será verificado en las próximas versiones del concurso. Y en caso de incumplimiento estas organizaciones podrán ser declaradas inadmisibles en una siguiente convocatoria.
- Por otro lado, las organizaciones que no cuenten con un SGE y que no estén en proceso de implementación, podrán comprometerse a obtener el Sello EE Bronce, o bien si es que lo han obtenido, presentar la copia del certificado vigente generado por el Sello de Excelencia Energética (Bronce), y con ello obtener 30 puntos.

- Finalmente, las Organizaciones que no presenten compromisos o estados de avance en materia de los SGE, obtendrán 0 puntos.

Respecto a la implementación de MMEE, la organización postulante puede presentar cualquiera de los siguientes compromisos a través del Anexo 5:

- En caso de no contar, ni estar en proceso de implementación de una MMEE, la organización debe comprometerse a implementar una MMEE aplicada en un sistema o área que consuma al menos el 10% del total de energía de la instalación que está postulando. Lo anterior a través del Anexo 5, con ello obtendrá 100 puntos. En este caso no deberá presentar el Anexo 6.
- Las organizaciones que estén en proceso de implementación de una MMEE aplicada en un sistema o área que consuma al menos el 10% del total de energía de la instalación que está postulando, deberán declararlo en el Anexo 5, para obtener 60 puntos, y presentar el Anexo 6.
- Las organizaciones que tengan una MMEE implementada que no supere los 2 años de antigüedad y que haya sido aplicada en un sistema o área que consuma al menos el 10% del total de energía de la instalación que está postulando, deberán declararlo en el Anexo 5, para obtener 30 puntos, y presentar el Anexo 6.
- Finalmente, las Organizaciones que no tengan implementada una Medida de Eficiencia Energética y/o no presenten compromisos respecto a Medidas de Mejora de Eficiencia Energética, obtendrán 0 puntos.

9. Ranking de postulaciones y selección de beneficiario/as del concurso

Etapas 1

- Se ordenarán las postulaciones de acuerdo con el orden en que enviaron el formulario de postulación (fecha y hora).
- Se revisarán los requisitos formales de postulación de cada organización (numeral 5.4 de las presentes bases de concurso). Para organizaciones que hayan participado de versiones anteriores del programa, además se revisará el cumplimiento de los compromisos adquiridos, según lo indicado en el numeral 5.5.4 de las presentes bases de concurso.
- Las postulaciones que **no cumplan con los requisitos formales de postulación** presentando los documentos mínimos requeridos (numeral 5.4 de las presentes bases de concurso) y aquellas que no demuestren el cumplimiento de los compromisos adquiridos en versiones anteriores del IEM, serán sacadas de su lugar en la lista y se les solicitará aclarar la documentación errónea, siendo ingresadas al final de la lista en el orden que envíen sus aclaraciones.

Etapas 2

- Una vez finalizado el plazo de aclaraciones, con las postulaciones que cumplen con los requisitos de postulación (numerales 5.4 y 5.5 de las presentes bases de concurso), se hará un segundo orden de acuerdo al puntaje obtenido de la Evaluación organización (EvOrg).
- Luego se hará un tercer orden de acuerdo con la región en la que está ubicada la organización (la Información indicada en el Anexo 1 será verificada al momento de revisar los antecedentes), entregando prioridad a aquellas postulaciones de regiones

por sobre las de la región Metropolitana, de tal manera de fomentar la participación de las regiones en el programa.

- Con lo anterior se obtendrá el primer listado con el ranking de organizaciones a adjudicar.

Etapas 3

- Luego se seleccionará a un colaborador o colaboradora por cada una de las organizaciones adjudicadas de acuerdo a su género, priorizando la mayor participación del género femenino en procesos de formación en energía. En caso de empate entre dos colaboradores/as de una misma organización, se asignarán los cupos en el orden que la organización los presente al momento de postular.
- Con lo anterior se obtendrá el primer listado de colaboradores/as a seleccionar.

Etapas 4

- Si no se completan los 35 cupos disponibles, se generará una lista de espera que incluirán en el listado a las organizaciones postulantes que cumplen con los requisitos de postulación (numeral 5.4 de las presentes bases de concurso), pero no con el requisito de acreditar gasto energético por un mínimo de \$200.000.000.- anuales¹ (neto, sin IVA). Este listado se ordenará de acuerdo con el puntaje obtenido de la Evaluación organización (EvOrg), considerando un cupo adicional cada vez de la siguiente manera:
 - La organización que esté en el primer lugar del ranking obtendrá un cupo extra para participar del programa.
 - Luego, de quedar cupos disponibles, la organización que esté en el segundo lugar del ranking obtendrá un cupo extra para participar en el programa; y así sucesivamente.
 - En el caso de que aún queden cupos disponibles, luego del procedimiento anterior, se realizará una nueva iteración.
 - Lo anterior, no considera un número máximo de iteraciones a realizar pudiendo asignarse a cada organización la cantidad de cupos que sea necesaria para llenar los 35 cupos por programa.
- Los/as colaboradores/as que resulten seleccionados deberán acatar el reglamento del programa de formación, de lo contrario podrán ser expulsados del programa.
- La Agencia SE se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria de los recursos emanados del Ministerio de Energía para este proyecto.

10. Resultados de la convocatoria

Los resultados de la convocatoria serán notificados a cada organización al correo electrónico utilizado al momento de llenar el formulario de postulación.

11. Tratamiento de datos

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N°19.628, de fecha 28 de agosto de 1999, los postulantes autorizan a la Agencia SE para tratar todos

¹ En caso de quedar cupos disponibles, la Agencia se reserva el derecho de aceptar organizaciones que tengan consumos menores a \$200.000.000 anuales.

los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el presente proceso, de acuerdo con lo que la Agencia SE estime pertinente según los fines de este.

Al momento de postular los/as colaboradores/as deberán firmar una carta de “Consentimiento Informado”, respecto a que sus datos serán parte de la base de datos del Ministerio de Energía y de la Agencia SE. Lo anterior a través del **Anexo 8**.

12. Reserva de derechos

La Agencia SE se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado en cualquier momento, sin expresión de causa alguna.
- b) Revocar el presente llamado en cualquier momento, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada a tal efecto.
- c) Modificar las presentes bases de concurso en cualquier momento, hasta el día en que finalice la vigencia del presente llamado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia SE evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos/as los/as participantes y serán publicadas en la página web www.agenciase.org.
- d) Declarar desierto el concurso en caso de que todas las postulaciones sean declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos para su admisibilidad administrativa o técnica.
- e) Declarar desierto el programa sin expresión de causa alguna, por no ser conveniente a los intereses de la Agencia SE seleccionar las postulaciones presentadas. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia SE a través de su Directora Ejecutiva, hasta antes de proceder a la selección.
- f) Ante postulaciones que no cumplan con los requisitos administrativos establecidos en las presentes bases de concurso, la Agencia SE se reserva el derecho de no revisarlas técnicamente. Por otro lado, si se identifica la necesidad de corregir, aclarar, acreditar o rectificar la falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación, esto será notificado al oferente, solicitando el reingreso de información correspondiente. Una vez finalizado los procesos de aclaraciones, las postulaciones que no presenten todos los antecedentes requeridos en estas bases de concurso y en los formatos indicados, serán consideradas postulaciones inadmisibles.
- g) La Dirección Ejecutiva podrá evaluar y autorizar de forma excepcional la entrega de los documentos de los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 indicados en el numeral 5.4 de las presentes bases de concurso posterior al plazo de aclaraciones, si la organización postulante lo solicita por escrito y debidamente fundamentadas sus razones de incumplimiento.

13. Cláusula anticorrupción Modelo de Prevención del Delito

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.393, las personas jurídicas deberán incorporar expresamente en sus contratos con proveedores -contrato a celebrar con el oferente que resulte adjudicado cuando aplique-, los protocolos y procedimientos que se establezcan para prevenir la comisión de delitos, como, asimismo, las sanciones por el incumplimiento de las normas del Modelo de Prevención de Delitos.
2. La Agencia SE en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°20.393, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos ("MPD") y el/la beneficiario/a, de resultar seleccionado, en este acto, declara conocer y aceptar, en lo que le sea aplicable, el MPD de la AgenciaSE, habiendo accedido a la Política de Prevención de Delitos de Terceros y a sus respectivos anexos, incluyendo un listado de los delitos aplicables en el ámbito de la Ley N° 20.393, -lo cual podrá encontrar en la página web de la Agencia www.agenciase.org-. Adicionalmente, el/la beneficiario/a se obliga a cumplir en tiempo y forma las exigencias del MPD de la Agencia SE, comprometiéndose a actuar bajo sus lineamientos, en lo que sea aplicable, de resultar adjudicado.
3. En línea con el numeral anterior, el/la beneficiario/a, de resultar adjudicado/a, se obliga a responder y a entregar los antecedentes que la Agencia SE le solicite y estime necesarios para el debido cumplimiento del MPD.
4. El/la beneficiario/a que resulte seleccionado/a, declara y garantiza que (a) a la fecha de la adjudicación y mientras preste servicios para la Agencia SE no realizó ni realizará (de manera directa o a través de terceros) ninguna actividad que pudiese ser constitutiva de alguno de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.393; (b) a la fecha y mientras preste servicios para la Agencia SE, tomó ni tomará medidas razonables para evitar que sus colaboradores, proveedores, contratistas o cualquier otro tercero sujeto a su control o influencia, incurra en hechos o conductas que puedan ser susceptibles de los delitos indicados en el punto anterior.
5. El/a beneficiario/a que resulte seleccionado/a, declara que entiende que le está expresamente prohibido/a incurrir en conductas que constituyan incumplimientos al MPD de la Agencia SE y a las normas y reglamentos específicos que ésta ha dictado; (b) incurrir y/o participar en cualquiera de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N°20.393.
6. La Agencia SE cuenta con un canal de reporte para que terceros puedan denunciar cualquier hecho, actividad o conducta que constituya o pueda constituir una infracción a las leyes, al MPD o las buenas prácticas de la AgenciaSE. El canal de reporte es el siguiente correo electrónico: canaldedenuncias@agenciase.org.
7. El/la beneficiario/a que resulte seleccionado/a, declara conocer los canales de reporte señalados en el punto 6 anterior y se obliga a denunciar lo antes posible cualquier hecho, actividad o conducta que pueda constituir o constituya una infracción a las leyes, MPD o a las buenas prácticas de la Agencia SE. De forma adicional, el/la beneficiario/a se obliga a tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar los efectos que puedan derivarse del hecho, actividad, omisión o conducta denunciada.

8. El/la beneficiario/a que resulte seleccionado/a, se compromete a cooperar con la Agencia SE en el marco de las investigaciones internas que lleve a cabo por materias relacionadas a la Ley N° 20.393, en el cual él, sus representantes o terceros relacionados puedan eventualmente estar involucrados. Asimismo, se obliga desde ya a entregar a la Agencia SE, toda la información relacionada que ésta le requiera en el marco de dichas investigaciones.
9. Las partes establecen que las declaraciones realizadas y las obligaciones asumidas en esta cláusula son de carácter esencial y su incumplimiento le dará derecho a la Agencia SE para poner término al contrato que se celebre con el/la beneficiario/a de forma inmediata, sin pago de indemnización alguna y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que fueren pertinentes.
10. La presente cláusula tendrá vigencia por un plazo indefinido, a partir del día 01 de septiembre de 2024 y durante toda la relación contractual que se origine producto de la adjudicación de las presentes bases de concurso entre las Partes.

14. Conocimiento y aceptación de las presentes bases de concurso

Por el sólo hecho de presentar una postulación, se entenderá que el postulante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes bases de concurso, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

15. Personerías

La personería de doña Rosa Riquelme Hermosilla para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética consta de escritura pública de fecha 08 de julio de 2022. La personería de don Jorge Lira Gaete para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética consta de escritura pública de fecha 08 de julio de 2025, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

JORGE LIRA GAETE
Director
Agencia de Sostenibilidad Energética

ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia de Sostenibilidad Energética

A-1. ANEXO 1

ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

Organización	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía / Siglas	
Rubro	
Dirección Comercial	
Ciudad / Comuna / Región / País	
Página Web	
Representante Legal ²	
Nombre Completo	
RUT	
Profesión u Oficio	
Cargo	
Teléfono Fijo / Celular	
Correo Electrónico	

² Si deben actuar en conjunto 2 o más representantes legales, se debe incluir la información de todos en este anexo.

A-2. ANEXO 2

CURRICULUM VITAE RESUMIDO DEL/ DE LA COLABORADOR/A³

Colaborador(a)		
Nombre Completo		
Nombre Social (Si aplica)		
Género		
R.U.T.		
Comuna de residencia		
Pueblo Originario (Si aplica)		
Correo Electrónico		
Profesión		
Año de Inicio y Año de Término de Carrera		
Casa de estudios		
Cargo en la Organización		
Descripción Perfil Profesional		
<i>(En este espacio de debe detallar el perfil del colaborador(a).)</i>		
Años de experiencia laboral (Total)		
Experiencia		
<i>(Detallar los proyectos en los que ha participado, indicando rol y funciones dentro del proyecto, objetivos y actividades del proyecto, tiempo de duración del proyecto.)⁴</i>		
Rol	Descripción	Fecha Inicio-Fin

Firma Colaborador/a

³ Se debe completar este anexo por cada colaborador(a) que esté postulando.

⁴ Detallar como máximo 5 experiencias de los últimos 5 años.

A-3. ANEXO 3**CARTA COMPROMISO DEL/DE LA COLABORADOR/A⁵**

Yo, <NOMBRE COMPLETO> ,
R.U.T., <XX.XXX.XXX-X>,
PROFESIÓN, <INDICAR PROFESIÓN> ,
CARGO, <INDICAR CARGO>.
ORGANIZACIÓN, <INDICAR ORGANIZACIÓN⁶>.

Me comprometo a cumplir en tiempo y forma las actividades y evaluaciones del “**Programa de Formación Profesional de Gestores Energéticos en la Industria y Minería**” de la Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia SE) y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución. Así mismo, me comprometo a aplicar y difundir los temas aprendidos dentro de mi organización.

Firma Colaborador/a

⁵ Se debe completar este anexo por cada colaborador/a que esté postulando.

⁶ Debe coincidir con lo indicado en el Anexo 1

A-4. ANEXO 4

CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN SGE

Sres. Agencia de Sostenibilidad Energética.

En <ciudad / país>, a <fecha>, <nombre organización postulante> representada legalmente por <nombre del representante legal de la organización postulante> se compromete a/declara que: (check en la casilla correspondiente, solo debe marcar una).

Check	Compromiso	Puntaje
	Organizaciones que se encuentren implementando un SGE según ISO 50001 y se comprometan a obtener el Sello EE Oro o Plata ⁷ .	100
	Organizaciones que se encuentren implementando un SGE según ISO 50001.	80
	Organizaciones que tengan certificado SGE según ISO 50001 ⁸ .	60
	Organizaciones que tengan vigente un Sello EE Plata ⁹ .	50
	Organizaciones que se comprometan a implementar un SGE según ISO 50001.	40
	Organizaciones que se comprometan a obtener el Sello EE Bronce o que tengan vigente un Sello EE Bronce.	30
	Organizaciones que no presenten compromisos o estados de avance en materia de los SGE.	0

Lo anterior en el marco del llamado para postular al “**Programa de Formación Profesional de Gestores Energéticos en la Industria y Minería**”, ejecutado por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Nombre y RUT
Representante Legal

Firma
Representante Legal

⁷ Las organizaciones que declaren que se encuentran implementando un SGE según ISO 50001, deberán presentar una copia del contrato u orden de compra con la empresa implementadora o empresa certificadora.

⁸ Las organizaciones que declaren estar certificadas con un Sistema de Gestión de la Energía basado en ISO 50001, deberán presentar la copia del certificado generada por una casa Certificadora debidamente acreditada.

⁹ Las organizaciones que declaren haber obtenido el Sello EE, deberán presentar la copia del certificado vigente generado por el Sello EE

A-5. ANEXO 5

CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Sres. Agencia de Sostenibilidad Energética

En <ciudad/ país>, a <fecha>, <nombre de organización postulante> representada legalmente por <nombre del representante legal de la organización postulante> declara que: (check en la casilla correspondiente, solo debe marcar una).

Check	Compromiso	Puntaje
☐	Se compromete con la Implementación de una Medida de Eficiencia Energética.	100
☐	Se encuentra en proceso de Implementación de una Medida de Eficiencia Energética (completar ficha de medida mejora energética – Anexo 6).	60
☐	Tiene implementada una Medida de Eficiencia Energética que no supera los 2 años de antigüedad (completar ficha de medida mejora energética – Anexo 6).	30
☐	No tiene implementada una Medida de Eficiencia Energética y/o no presenta compromisos respecto a Medidas de Mejora de Eficiencia Energética.	0

Lo anterior en el marco del llamado para postular al “**Programa de Formación Profesional de Gestores Energéticos en la Industria y Minería**”, ejecutado por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Nombre y RUT
Representante Legal

Firma
Representante Legal

A-6. ANEXO 6

FICHA RESUMEN DE MEDIDA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

ANTECEDENTES DE LA MEDIDA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ¹⁰		
Nombre de la medida		
Descripción situación previa <i>al proceso de implementación / a la implementación</i>		
Descripción de la medida <i>en proceso de implementación / implementada</i>		
Datos de la medida <i>en proceso de implementación / implementada</i>		
Fecha de inicio de operación		
Sistema/área intervenida		
Tipo de medida		
Energéticos involucrados	Principal	Secundario
Monto de inversión de la medida (USD)		
Ahorros estimados	(kWh/año)	(USD/año)
Vida útil de la medida (años)		
¿Cómo se financia la medida?		
¿Obtuvo la medida implementada como recomendación del diagnóstico / auditoría energética?		
Consumo del sistema intervenido en relación al consumo total de la instalación (%)		
Impacto medida estimada (%) (Ahorros kWh año/Consumo Energético total Instalación kWh año)		
Nombre Empresa Implementadora		

La medida de eficiencia energética debe ser/estar implementada en un sistema o área que consuma al menos el **10% del total de energía de la instalación**.

¹⁰ Completar según sea el caso, si la medida está en proceso de implementación o está implementada.

A-7. ANEXO 7

CONSUMOS ENERGÉTICOS

Gasto energético anual		[\$ CLP] sin IVA	
Mes	Fecha Factura	Número Factura	Gasto energético mensual, [\$ CLP] sin IVA ¹¹ (electricidad y/o combustibles ¹²)
Mes 1			
Mes 2			
Mes 3			
Mes 4			
Mes 5			
Mes 6			
Mes 7			
Mes 8			
Mes 9			
Mes 10			
Mes 11			
Mes 12			

¹¹ Neto, sin IVA.

¹² Nota1: Se deben presentar las facturas energéticas (electricidad y/o combustibles) de los últimos 12 meses, con una antigüedad no mayor a 14 meses contados desde la fecha de postulación, en un solo archivo formato PDF.

Nota 2: El gasto energético deberá ser mayor a \$200.000.000.- pesos anuales (neto, sin IVA), no obstante en caso de quedar cupos disponibles, la Agencia SE se reserva el derecho de aceptar organizaciones que tengan consumos menores a \$200.000.000 anuales

A-8. ANEXO 8**PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GESTORES ENERGÉTICOS
EN LA INDUSTRIA Y MINERIA****CONSENTIMIENTO DE USO DE DATOS**

El postulante firmante, deja constancia que el tratamiento de los datos contenidos en la ejecución del curso se realizará en conformidad a las disposiciones de la Ley N°19.628. Ello con fines estadísticos y mejoramiento continuo de la calidad del programa.

Por otra parte, el postulante firmante autoriza expresamente a la Agencia de Sostenibilidad Energética y al Ministerio de Energía para ingresar y/o procesar los datos personales (nombre, R.U.T., domicilio, entre otros), con fines estadísticos y de orden académico, para impartir un mejoramiento continuo de la calidad en la prestación del curso.

NOMBRE :

RUT :

FIRMA :

FECHA :

A-9. ANEXO 9

**LISTA DE COMPROBACIÓN
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN (NUMERAL 5.4)**

Anexos que se deben entregar para la postulación.	Documentos adjuntos
Documentos organización	
ANEXO 1 Antecedentes de la organización postulante.	Si ☐
Copia del Rol Único Tributario de la entidad.	Si ☐
Copia de la cédula de identidad del o la o los representantes legales de la entidad.	Si ☐
Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente.	Si ☐
Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo con <u>certificación de vigencia</u> no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.	Si ☐
<u>Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de la sociedad</u> otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación o en su defecto un antecedente equivalente que faculte a otra persona a representar a la organización o bien asumir compromisos en nombre de ella.	Si ☐
Copia de la escritura donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación.	Si ☐
ANEXO 4: Carta de compromiso cumplimiento de implementación SGE	Si ☐
Copia del contrato u orden de compra con la empresa implementadora o empresa certificadora para implementar un SGE según ISO 50001	Si ☐ No Aplica ☐
Copia del certificado SGE implementado generado por una casa Certificadora debidamente acreditada.	Si ☐ No Aplica ☐
Copia del certificado vigente generado por el Sello de Excelencia Energética	Si ☐ No Aplica ☐
ANEXO 5: Carta de compromiso cumplimiento de la Medida de Eficiencia Energética.	Si ☐
ANEXO 6: Ficha resumen de Medida de Eficiencia Energética.	Si ☐ No Aplica ☐
ANEXO 7: Consumos Energéticos	Si ☐

Anexos que se deben entregar para la postulación.	Documentos adjuntos
Facturas energéticas (electricidad y/o combustibles) de los últimos 12 meses, con una antigüedad no mayor a 14 meses de la fecha de postulación (en un solo archivo formato PDF).	Si ☐
Antecedente para demostrar que la organización reportó sus consumos e intensidad energética en el Balance Nacional de Energía (BNE) del Ministerio de Energía.	Si ☐
Documentos colaboradores/as	
ANEXO 2: Curriculum Vitae Resumido del/ de la colaborador/a (formato Agencia SE) (De los/as colaboradores/as que la organización está postulando)	Si ☐
ANEXO 3: Carta Compromiso del/ de la colaborador/a. (De los/as colaboradores/as que la organización está postulando)	Si ☐
Copia simple del certificado de título del/ de la colaborador/a (De los/as colaboradores/as que la organización está postulando)	Si ☐
ANEXO 8: Consentimiento de uso de datos (De los/as colaboradores/as que la organización está postulando)	Si ☐
Antecedentes para demostrar cumplimiento de compromisos adquiridos en postulaciones anteriores.	
Compromiso cumplimiento de implementación SGE: Certificado del Sistema de Gestión de la Energía basado en ISO 50001	Si ☐ No Aplica ☐
Compromiso cumplimiento de implementación SGE: Copia del contrato u orden de compra con la empresa implementadora o empresa certificadora.	Si ☐ No Aplica ☐
Compromiso cumplimiento de implementación SGE: Certificado vigente del Sello EE Oro, Plata o Bronce o bien el correo de notificación.	Si ☐ No Aplica ☐
Compromiso cumplimiento de la Medida de Eficiencia Energética: Antecedentes de la MMEE implementada de acuerdo al formato del Anexo 6.	Si ☐ No Aplica ☐
Documento de comprobación	
ANEXO 9 Lista de comprobación de documentos requeridos para la postulación (numeral 5.4)	Si ☐

Indicar la cantidad de colaboradores/as que la organización está postulando	
--	--